

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE: 2025/176722

TIPO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE PABLO PICASSO 6, SEVILLA.

Importe total (IVA excluido):	1.357.450,30 Euros
Importe del IVA:	285.064,56 Euros
Importe total (IVA incluido):	1.642.514,86 Euros
Valor estimado:	3.257.880,72 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 12 de mayo de 2025 y habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 14 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios arriba referenciado así como el gasto correspondiente.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		16/05/2025 09:05:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwE71P6IDpQn9H0bH5567od9wOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		16/05/2025 09:05:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwE71P6IDpQn9H0bH5567od9wOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	